

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE LA ESCALA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE ESTA UNIVERSIDAD, POR EL SISTEMA GENERAL DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

En cumplimiento con lo dispuesto en la base 9.2 de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliar Administrativa de la Universidad Autónoma de Madrid, convocada por Resolución de 3 de febrero de 2021 (BOE de 18 de febrero y BOCM de 18 de febrero), este Rectorado

HA RESUELTO

Primero.- Publicar la relación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de conformidad con el Acuerdo del Tribunal Calificador de 31 de enero de 2022:

TURNO DE ACCESO LIBRE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN PROCESO SELECTIVO
****7728**	TEJERO TOLEDANO, IGNACIO	137,40
****4086**	BRAVO RAMÍREZ, NURIA	133,25
****3398**	CAMACHO GARCÍA, MARÍA TERESA	131,50
****0806**	VÁZQUEZ DE PRADA SOROA, MARÍA BEATRIZ	127,15
****5772**	MELAR FERNÁNDEZ, YOLANDA	127,00
****6732**	REVILLA PÉREZ, MARÍA	123,70
****6571**	PENO OTERO, MARTA	122,25
****5764**	CIDONCHA SUÁREZ, ANA MARÍA	121,75
****5822**	DURÁN ROCHA, SONIA	121,50
****0048**	CUENCA RUBIO, NOELIA	121,10
****9633**	GARCÍA CALVO, MARÍA NIEVES	121,00
****4095**	ALONSO GONZÁLEZ, GREGORIO	120,50
****1617**	BUSTAMANTE WALTER, MARGARITA	120,30
****2828**	PEDRAZA PARRES, MARÍA INMACULADA	119,80
****1941**	NAVAS MENDOZA, VIRGINIA RAQUEL	118,75
****9303**	CRUZ HOYAS, MARÍA JOSÉ DE LA	118,45
****7836**	HERRANZ MARTÍNEZ, PAULA MARIA	118,30
****4283**	NÚÑEZ FERNÁNDEZ-BARBADO, ÁNGELA	118,25
****4540**	JUEZ ALONSO, ANA BELÉN	117,85
****1196**	BECERRIL PEÑA, CARLOS	117,75

TURNO DE ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN PROCESO SELECTIVO
****6984**	CORONA ESCAMILLA, RAÚL	96,70
****4349**	RUIZ PÉREZ, DAVID	93,75
****4673**	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LAURA	87,50

Código Seguro De Verificación	6146-4A36-634BP3865-557A	Fecha	08/02/2022
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6146-4A36-634BP3865-557A	Página	1/3



De acuerdo con lo establecido en la base 10 de la convocatoria, las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo deberán presentar en el Registro General de la Universidad o a través de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid, para su nombramiento como funcionarios de carrera, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, la documentación que se especifica en el apartado 2.3 y 10.1 de las bases de la convocatoria:

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios correspondientes para la expedición del mismo. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, (BOE de 17 de junio) -por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en el Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación-modificada mediante Orden EDU 520/2011, de 7 de marzo, y demás normativa vigente en la materia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado el acceso al empleo público

Quienes ya ostenten la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de los trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el punto 11 de las bases de la convocatoria, publicar la lista de espera con aquellas personas aspirantes que han superado la fase de oposición y no han superado el proceso selectivo, que se adjunta como Anexo I.

El orden de la lista está determinado por la puntuación obtenida, una vez sumada la fase de oposición y la fase de concurso. Los empates se han dirimido de acuerdo con el punto 6.3 de las bases de la convocatoria.

Tercero.- Esta Resolución se publicará en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid <https://www.uam.es/uam/informacion-para-pas>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación.

Código Seguro De Verificación	6146-4A36-634BP3865-557A	Fecha	08/02/2022
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia	Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6146-4A36-634BP3865-557A		



En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma digital.
LA RECTORA
P.D. EL GERENTE
(Res.02/07/2021) (BOCM 08/07/2021)

Código Seguro De Verificación	6146-4A36-634BP3865-557A	Fecha	08/02/2022
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6146-4A36-634BP3865-557A	Página	3/3

